

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Composición del Comité de Compras y Contrataciones del
Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación**

Resolución núm. 01-19-A

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, creado en virtud de la Ley No. 8-90, como órgano regulador de las zonas francas de exportación, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contratación Pública para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modifica el nombre de “Comité de Licitaciones” a “Comité de Compras y Contrataciones” así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente: “Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015;

VISTA: La Ley No. 8-90 de fecha 15 de enero del año 1990;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Resolución No.20-2010, de fecha 16 de noviembre del año 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de las atribuciones que nos confiere la ley, dictamos la presente RESOLUCION:

UNICO: Se designan como integrantes del Comité De Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación un representante de los siguientes departamentos: la Dirección Ejecutiva, Licenciado Daniel Liranzo; Administrativo y Financiero, Licenciado Pablo Guerrero; Consultoría Jurídica, Cristian Pimentel; Acceso a la Información Pública (RAI), Ingeniero Nelson Estévez y la División de Planificación y Desarrollo, Licenciada Aryam De Soto, quienes cumplirán y harán cumplir las disposiciones que establecen la ley y el reglamento que rige la materia, así como las resoluciones y demás normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

LFD/capd